

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° PCSJ 038-2017

Tegucigalpa, Distrito Central, 18 de octubre de 2017.

La PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el punto número 9 del acta número 09-2017, de la sesión celebrada en fecha 08 de febrero del año 2017 por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, se emitió el Acuerdo N° 03-2017, de Creación del Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Yoro, departamento de Yoro, cuya competencia será la misma del Juzgado de Letras Seccional de Yoro y del Juzgado de Letras Seccional de Olanchito, ambos del departamento de Yoro; es decir, en los municipios de Yoro, Jocón, Sulaco, Victoria, Yorito, Olanchito y Arenal; Acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,286, de fecha 10 de marzo del año 2017.

SEGUNDO: El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia de fecha 14 de marzo de 2016, declaró la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo No. 219-2011, contentivo de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial y, por efecto extensivo, del Decreto Legislativo No. 251-2013, por medio del cual se eligieron a los miembros propietarios y suplentes de dicho órgano administrativo. Esta sentencia fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta, el 15 de abril de 2016,





para dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 párrafo 1° de la Ley sobre Justicia Constitucional.

TERCERO: Con la abrogación de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, producto de su declaratoria de inconstitucionalidad, han vuelto a tener plena vigencia la Ley de la Carrera Judicial, su Reglamento y el Reglamento Interno del Consejo de la Carrera Judicial, así como el artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo No. 282-2010, ratificado mediante el Decreto Legislativo N° 5-2011, el cual dispone que, mientras se instale el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia tendrá las facultades de: 1) seleccionar, nombrar y destituir a Jueces, Magistrados y demás personal jurisdiccional y administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley; y, 2) organizar y dirigir administrativamente al Poder Judicial.

CUARTO: En atención al ordinal **QUINTO** del Acuerdo de Creación del Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Yoro, departamento de Yoro, y en vista de la especialidad de este tipo de Órganos Jurisdiccionales, se ha creado la estructura correspondiente de personal, tanto jurisdiccional como auxiliar, que propenda a una prestación eficaz del servicio de justicia, en la búsqueda permanente de la excelencia visionada en su Plan Estratégico 2017-2021.

POR TANTO

La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 transitorio del Decreto Legislativo No. 281-2010, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 5-2011; y 15 literal a) del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia;

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar interinamente el Personal Jurisdiccional y Auxiliares que integrarán la estructura del Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Yoro, departamento de Yoro, de la siguiente manera;

1. Ascender y trasladar interinamente a **EVELIN ZULEMA ELÍAS HERRERA**, del cargo de Jueza de Paz de lo Civil de la Sección Judicial de Yoro, departamento de Yoro, al cargo de Jueza de Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Yoro, departamento de Yoro;
2. Ascender y trasladar interinamente a **MARTHA LILIANA ACOSTA RODRÍGUEZ**, del cargo de Defensora Pública, adscrita a la Sección Judicial de San Pedro Sula departamento de Cortés, al cargo de Jueza de Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Yoro, departamento de Yoro;
3. Ascender y trasladar interinamente a **LANDON ARNOLD GOUGH**, del cargo de Juez de Letras de la Sección Judicial de Yoro departamento de Yoro, al cargo de Juez de Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Yoro, departamento de Yoro;
4. Ascender y trasladar interinamente a **ALEXANDER ROBESPIERRE VILLELA MORALES**, del cargo de Escribiente II del Juzgado de Letras Seccional de Yoro, departamento de Yoro, al cargo de Secretario del Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Yoro, departamento de Yoro;
5. Ascender y trasladar interinamente a **DOLIN REINEL ALEMÁN URBINA**, del cargo de Receptor II del Tribunal de Sentencia de San Pedro Sula departamento de Cortés, al cargo de Secretario Adjunto del Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Yoro, departamento de Yoro;





6. Nombrar interinamente a **RITA MELISSA MURILLO GEORGE**, en el cargo de Receptor II del Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Yoro, departamento de Yoro;
7. Nombrar interinamente a **WANDA LILIANA CRUZ GIRÓN**, en el cargo de Asistente de Sala de Audiencias del Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Yoro, departamento de Yoro;
8. Nombrar interinamente a **EDGAR JOSE HERRERA HERRERA**, en el cargo de Técnico de grabaciones, del Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Yoro, departamento de Yoro;
9. Nombrar interinamente a **OVIL SAIR MELÉNDEZ CÁLIX**, en el cargo de Digitador, del Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Yoro, departamento de Yoro;
10. Nombrar interinamente a **BRAYAN DANIEL VEGA MONTES**, en el cargo de Archivero I, del Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Yoro, departamento de Yoro;
11. Nombrar en propiedad a **MARIO FERNANDO CASTILLO CABRERA**, en el cargo de Conserje, del Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Yoro, departamento de Yoro;
12. Nombrar en propiedad a **ALLAN FERNANDO QUINTANILLA CHÁVEZ**, en el cargo de Alguacil, del Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Yoro, departamento de Yoro;
13. Nombrar en propiedad a **JAIME ROBERTO MARTÍNEZ MIRALDA**, en el cargo de Motorista I, del Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de Yoro, departamento de Yoro.

SEGUNDO: Que se haga del conocimiento de la Dirección de Administración de Personal esta decisión, para que genere las acciones de mérito y se proceda a la emisión de los correspondientes acuerdos de nombramiento.

TERCERO: Que el presente acuerdo se haga de conocimiento público mediante su publicación en la página web institucional.

COMUNÍQUESE.



ROLANDO EDGARDO ARGUETA PEREZ
PRESIDENTE



LUCILA CRUZ MENÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL